DECRETO N° 001

TEMUCO 02 ENE. 2020

VISTOS :

1. El contrato celebrado mediante escritura pública de fecha 11 de diciembre del año 2019 entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **CONSTRUCTORA ANDES Y COMPAÑÍA LIMITADA**, **R.U.T N° 78.519.070-K**.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Reposición Mercado Municipal de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Constructora Andes y Compañía Limitada, por escritura pública de fecha 11 de diciembre del año 2019.

2. La Municipalidad de Temuco pagará al contratista la suma única y total de $17.088.264.020, I.V.A incluido, en la forma señalada en el artículo N° 29 de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° 91-2019.

3. Las obras se ejecutarán en un plazo de 540 días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.

4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

PABLO SÁNCHEZ DÍAZ
ALCALDE (S)

HENRY FERRADA VÁSQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JZM/cbp

Distribución:
Administrador Municipal
Dirección A. Jurídica
Dirección de Control
Dirección de Planificación
Dpto. de Proyectos
Dir. Administración y Finanzas
Constructora Andes y Compañía Limitada
Of. de Partes

1951453

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO Nº 10564/2019

SEXTO BIMESTRE AÑO 2019

CONTRATO: "REPOSICIÓN MERCADO MUNICIPAL DE TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

CONSTRUCTORA ANDES Y COMPAÑÍA LIMITADA

5838 Mcl**********

EN TEMUCO, República de Chile, a once de Diciembre del año dos mil diecinueve. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, empleado público, cédula de identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco y por la otra la empresa **CONSTRUCTORA ANDES Y COMPAÑÍA LIMITADA**, en adelante "La contratista", rol único tributario número setenta y ocho millones quinientos diecinueve mil setenta guión K, representada por **NELSON FABIAN ILABACA MOLINA,** chileno, cédula nacional de identidad número

ambos con domicilio en la comuna y ciudad de Talcahuano, provincia de Concepción, calle Los Damascos número ciento treinta y dos y de paso en esta, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES**: Mediante Decreto Alcaldicio número cuatrocientos

ochenta y cuatro de fecha seis de junio del año dos mil diecinueve se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número noventa y uno guión dos mil diecinueve: "Reposición Mercado Municipal de Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio número mil treinta de fecha veintidós de noviembre del año dos mil diecinueve, la referida propuesta fue adjudicada a la empresa **CONSTRUCTORA ANDES Y COMPAÑÍA LIMITADA**. Los referidos Decretos Alcaldicios se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA**: Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Ángel Becker Alvear encarga a la Empresa Constructora Andes y Compañía Limitada, quien acepta la ejecución de la obra denominada: "Reposición Mercado Municipal de Temuco", la cual se ejecutara con estricta sujeción a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Aclaraciones de la Propuesta Pública número noventa y uno guión dos mil diecinueve, documentos elaborados por la Municipalidad de Temuco, conocidos y aceptados por las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **TERCERA**: La presente propuesta se financia con recursos aportados por el Gobierno Regional de la Araucanía, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, y con Fondos de la Municipalidad de Temuco. **CUARTA:** El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista por la obra, será la suma única y total de diecisiete mil ochenta y ocho millones doscientos sesenta y cuatro mil veinte pesos, I.V.A incluido. **QUINTA:** El pago de las obras ejecutadas se hará en la forma establecida en el artículo número veintinueve, titulado "Estados de Pago", de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública número noventa y uno guión dos mil diecinueve. **SEXTA:** El plazo de ejecución de las obras será de quinientos cuarenta días corridos contados de la fecha en que se haga entrega de terreno a la contratista. **SÉPTIMA**: En caso de atraso en la

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

entrega total y satisfactoria de la ejecución de la obra contratada se aplicaran las multas establecidas en el artículo treinta y uno de las Bases Administrativas. **OCTAVA**: Para garantizar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento del presente contrato la contratista hace entrega de Póliza de Garantía de Orsan Seguros de Crédito y Garantía S.A, número cero cero uno nueve tres cero, con fecha de inicio el día diecinueve de noviembre del año dos mil diecinueve y de termino el día veintiuno de octubre del año dos mil veintidós, por la suma de sesenta mil ochocientos cincuenta y seis coma treinta Unidades de Fomento, a nombre de la Municipalidad de Temuco. **NOVENA:** Cualquier incumplimiento a este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para poner término anticipado a éste, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrá hacer efectiva la Garantía, individualizada en la cláusula anterior, según lo señalado en el articulo número veintiséis de las Bases Administrativas. **DÉCIMA:** La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear, para actuar en la representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis, aprobada por Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de la misma fecha. **DÉCIMA PRIMERA:** La personería de don Nelson Fabián Ilabaca Molina, para actuar en representación de la Empresa Constructora Andes y Compañía Limitada, consta de escritura pública de modificación de sociedad, con fecha veintitrés de junio del año dos mil dieciséis, otorgada ante Notario Público de Concepción don Carlos Alberto Miranda Jiménez, Repertorio número tres mil doscientos setenta y nueve guión dieciséis. Personerías tanto del alcalde como la del representante de la contratista se entienden conocidas de las partes y del notario que autoriza. **DÉCIMA SEGUNDA:** Se deja constancia que el Concejo Municipal autorizo la suscripción del presente contrato en Sesión Ordinaria de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil diecinueve.

DÉCIMA TERCERA: Las partes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para efectuar las rectificaciones y complementaciones que surjan del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA CUARTA**: Los Gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número diez mil quinientos sesenta y cuatro.---------- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

NELSON FABIAN ILABACA MOLINA
En rep: CONSTRUCTORA ANDES Y COMPAÑÍA LIMITADA

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 16 DIC 2019

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO